

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**Nombra DIDECO a doña Pía Francisca Castel Gómez, en
Calidad de Suplencia y le Asigna Funciones.**

HUÉPIL, 17 de Marzo de 2014.

DECRETO ALCALDICIO N° 472 /2014.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley n°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006, la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y la resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El DFL N°226 del 26 de Septiembre 1994, que Adecua, Modifica y Establece Planta de Personal de la Municipalidad de TucaPel.
- d) El Decreto Alcaldicio N°389 del 28/02/2014 que acepta renuncia voluntaria a Directora de Desarrollo Comunitario Srta. Ana Miriam Albarrán Martínez, a contar del 14/03/2014.
- e) La solicitud de la Administración de fecha 17 de Marzo de 2014, que ordena por razones de buen servicio el nombramiento en calidad de suplencia, grado 8°, como Directora de Desarrollo Comunitario a doña Pía Francisca Castel Gómez a contar del 14 de marzo de 2014.
- f) La disponibilidad del presupuesto municipal vigente.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el cargo de Director de Desarrollo Comunitario se encuentra vacante, y a fin de dar cumplimiento al principio de continuidad del servicio es menester proveerlo con la mayor prontitud.
- b) Que, si bien es cierto, el DFL N° 22671994, Que Adecua, Modifica la Planta de Personal de la Municipalidad de TucaPel, establece como requisito para ejercer en calidad de titular el cargo de Director de Desarrollo Comunitario estar en posesión del título profesional de asistente social, no es menos cierto que, el título profesional de socióloga que posee doña Pía Cartel Gómez, tiene una irrefutable orientación al área social, y no existe mayores diferencias en cuanto a las competencias que las mencionadas profesiones otorgan, para ejercer y cumplir las funciones que encomienda el legislador en el artículo N° 22 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- c) Que, según lo establecido por el art 47 de la Ley N°18.695, el cargo asignado al titular de la Dirección de Desarrollo Comunitario es de exclusiva confianza del alcalde.

- d) Que, la socióloga, doña Pía Castel Gómez, detenta la experiencia, capacidad y competencias necesaria y fundamental que se requiere en la Unidad de Desarrollo Comunitario, además de contar con la confianza del alcalde de este municipio.
- e) Que, no obstante lo anteriormente planteado, este municipio efectuará la consulta a la Contraloría General de la República, acompañada de un informe jurídico fundado, a fin de que dicho órgano de control ratifique a doña Pía Castel Gómez en calidad de Directora titular de la Unidad de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

- 1) **NÓMBRASE** en calidad de suplencia y asignase las funciones de Directora de Desarrollo Comunitario, Escalafón Directivos, grado 8° de la EMR, a la funcionaria Srta. Pía Francisca Castel Gómez, Socióloga, Cédula de Identidad N [REDACTED]
- 2) Dicha asignación y por razones de buen servicios se asumió con fecha 14 de marzo de 2014 y se extiende hasta el 14 de Junio de 2014.
- 3) Impútese el mayor gasto que irroge la suplencia del grado 8°, al Item 21.03 del presupuesto Municipal vigente.
- 4) Anótese, Comuníquese y Remítase el presente Decreto en original y copias a la Contraloría Regional del Bio Bio con la documentación indispensable para su registro y control.



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Biobio
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Oficina de Personal (2)

